



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

RESOLUCION N° 235/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ. CON ID 474004. -----"

VISTO

El dictamen de fecha 08 de setiembre de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ. CON ID 474004. -----**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC N° 2888010-2** para la **"MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ. CON ID 474004. -----"**

Que, la oferta presentada por la empresa **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC N° 2888010-2** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 261-30-01-07** recursos **GENUINO** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; --

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a **J ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC N° 2888010-2** para el "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ. CON ID 474004 por la suma total de: 30.000.000 (treinta millones de guaraníes). -----

Art. 2º DESIGNAR a **Leticia Johana Guadalupe Martínez Valenzuela** como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Pirapó, 08 de setiembre de 2025.-


Juan Andrés López Chávez
Secretario General


Sr. Milcíades Flores Cubilla
Intendente Municipal